



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

15 de junio de 2012

SUMARIO

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la asignación de un importe máximo de hasta 5.000.000 de euros, durante el año 2012, con cargo al Fondo de Cooperación para [Agua y Saneamiento](#), para asegurar la correcta evaluación y seguimiento de los proyectos.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Reino de España y la República de [Moldova](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la República de [Moldova](#) en materia de cooperación en asuntos de seguridad y lucha contra la delincuencia.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 2.699.650.656,50 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 428.950.901,09 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 243.475.974,53 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 842.508.644,56 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Canarias para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 231.310.220,99 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cantabria para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 326.616.014,43 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 1.052.738.698,39 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 2.918.315.921,16 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 2.020.226.251,50 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Extremadura para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 227.917.124,94 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de La Rioja para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 70.864.485,50 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.



- ACUERDO del consejo de ministros por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 1.263.449.937,22 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 1.037.732.198,63 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunitat Valenciana para tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 4.534.796.699,60 euros en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el [pago a los proveedores](#) de las Comunidades Autónomas en 2012.

Fomento

- ACUERDO por el que se declaran obligaciones de servicio público en la [ruta aérea Menorca-Madrid](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución del proyecto de construcción del cerramiento, mediante vallado perimetral, del espacio adyacente al Centro de Coordinación Regional de Canarias de la Guardia Civil, en Las Palmas de Gran Canaria.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Ordenación de los [Transportes Terrestres](#).

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la prestación de los [servicios postales](#) a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 187.515 euros a la empresa Vía Gregorio, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se modifica parcialmente la encomienda de gestión a la empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima, del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en los parques nacionales, centros y fincas adscritos al organismo autónomo Parques Nacionales, de 2012 a 2016, lo que representa un decremento de 3.794.524,68 euros.
- ACUERDO por el que se imponen al Ayuntamiento de Alcoy y a la entidad Luxender, S. L., solidariamente, una sanción de 601.012,10 euros y la obligación de reponer los terrenos a su estado primitivo, por la ocupación de un tramo del barranco del Zinc y varios barrancos afluentes sin autorización de la Confederación Hidrográfica de Júcar, en el término municipal de Alcoy (Alicante).

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Sudáfrica a [D. JUAN IGNACIO SELL SANZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de El Salvador a [D. FRANCISCO JOSÉ RÁBENA BARRACHINA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de Bután, con residencia en Nueva Delhi, a **D. GUSTAVO MANUEL DE ARÍSTEGUI Y SAN ROMÁN**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República del Chad, con residencia en Yaundé, a **D. MARCELINO CABANAS ANSORENA**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de embajador al ministro plenipotenciario de primera clase **D. CARLOS BLASCO VILLA**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de embajador al ministro plenipotenciario de primera clase **D. CARLOS SÁNCHEZ DE BOADO Y DE LA VÁLGOMA**.
- REAL DECRETO por el que se asciende a la categoría de embajador al ministro plenipotenciario de primera clase **D. TOMÁS SOLÍS GRAGERA**.



Justicia

- ACUERDO por el que se proponen al Tribunal Europeo de Derechos Humanos candidatos para ser nombrados jueces “ad hoc” en cumplimiento de lo previsto en el Protocolo 14 de la Convención para la Protección de los [Derechos Humanos](#) y las Libertades Fundamentales a las siguientes personas:
 - D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ.
 - D. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA.
 - D^a URQUIOLA DE PALACIO DEL VALLE DE LERSUNDI.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire a [D. EUGENIO FERRER PÉREZ](#) y se le nombra jefe del Mando Aéreo de Combate y comandante del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas número 8 de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.
- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de General de División Médico al General de Brigada del Cuerpo Militar de Sanidad [D. LUIS HERNÁNDEZ FERRERO](#) y se le nombra inspector general de Sanidad de la Defensa.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que subgobernador del Banco de España a [D. FERNANDO RESTOY LOZANO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra consejero del Consejo de Gobierno del Banco de España a [D. MAXIMINO CARPIO GARCÍA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Fomento

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES

- Mejorará la competitividad y la eficiencia del sector del transporte por carretera con una reforma normativa.
- Se incrementa la flexibilidad a las empresas para poder operar en el mercado, se reducen cargas administrativas, se lucha contra el intrusismo y se adapta la Ley a la normativa comunitaria.
- Se incrementa la transparencia para los usuarios de las líneas regulares de viajeros por autobús, gestionadas mediante concesiones, ya que podrán conocer en todo momento las condiciones (paradas, horarios, etcétera) y tarifas del servicio que van a utilizar.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Fomento sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y con el que se pretende mejorar la competitividad y eficiencia del sector y racionalizar la red de servicios públicos del transporte de viajeros.

Esta Ley, aprobada en 1987, ha quedado en muchos aspectos obsoleta, tanto respecto a la normativa nacional y comunitaria, como a la realidad actual del transporte por carretera.

Mejora de la competitividad empresarial

Por ello, se ha redactado un nuevo texto normativo que busca, en primer lugar, incrementar la flexibilidad a las empresas para poder operar en el mercado del transporte por carretera.

En la actualidad es necesaria una autorización para realizar transporte y otra segunda para realizar operaciones de subcontratación del mismo. Con la modificación prevista será posible realizar todo tipo de actividades relacionadas con el transporte con una única autorización.

Además, se reducen las cargas administrativas para las empresas, ya que con la nueva Ley podrán hacer todas las gestiones necesarias con la autoridad de transporte competente (Ministerio de Fomento o Comunidades Autónomas) a través de internet, sin necesidad de



acudir físicamente a sus centros. Con esta medida se consigue una importante reducción de costes y de los tiempos de tramitación de las solicitudes.

Igualmente, para ahorrar gastos en procesos judiciales y anticipar en el tiempo la resolución de los conflictos se aumenta de seis mil a doce mil euros el límite económico para poder acudir a las Juntas Arbitrales y resolver posibles desacuerdos en los contratos.

Mejora de la transparencia en la gestión

La nueva Ley incrementará, asimismo la transparencia en la gestión, ya que se hacen públicos los datos registrados relativos a las empresas de transporte y agencias de intermediación que cuentan con autorización. Ello permitirá conocer a quien contrate si el transportista o la agencia está o no autorizada para la realización de su actividad.

Dicho avance resulta de gran importancia, ya que el que contrata con un transportista o agencia no autorizada es responsable por ello e incurre en una infracción administrativa que será objeto, en su caso, de la correspondiente sanción económica. Hasta ahora, si se quería conocer esta información, se tenía que elevar a la Administración una consulta puntual.

Normativa comunitaria

Otro de los aspectos destacados es la actualización y armonización de la Ley con la actual normativa comunitaria, especialmente en aquellos aspectos relacionados con los requisitos de acceso al mercado, lo que incrementará la seguridad jurídica de las empresas.

También se armoniza la clasificación de las infracciones de transporte por carretera (en leves, graves y muy graves) previstas en una Directiva comunitaria.

Evitar el intrusismo

Se incrementa, asimismo, la lucha contra el intrusismo en el sector, reforzando el principio de que sólo quien tenga autorización de transporte puede contratar y facturar en su nombre. Se regula una infracción para poder sancionar, bajo la normativa de transporte, cuando se incumpla dicho requerimiento.

Líneas regulares de viajeros

Todas las medidas expuestas afectan tanto al transporte de mercancías, como al transporte discrecional de viajeros, pero también hay una serie de aspectos contenidos en la norma que resultan importantes para el sector de las líneas regulares de transporte de viajeros por autobús, que son concesiones otorgadas por el Ministerio de Fomento o las Comunidades Autónomas.



La nueva Ley obliga a la inscripción de los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros en el registro, con lo que se aumenta la transparencia del mercado para los viajeros o usuarios de las líneas regulares de autobuses, ya que podrán informarse vía internet en todo momento sobre las condiciones (paradas, horarios, etcétera) y tarifas del servicio regular que van a utilizar.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADO EL ENDEUDAMIENTO A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PAGO A PROVEEDORES

- Se autoriza a las catorce Comunidades Autónomas que se han acogido al mecanismo extraordinario de pago a proveedores a tomar préstamos a largo plazo por un importe agregado de 17.718,55 millones de euros.
- Los proveedores con facturas pendientes de Comunidades Autónomas comenzarán a cobrar la última semana de junio.

El Consejo de Ministros ha autorizado el endeudamiento de las catorce Comunidades Autónomas que se han acogido al mecanismo extraordinario de pago a proveedores para la suscripción de los préstamos con el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores.

En concreto, se autoriza a las Comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia y Valencia tomar préstamos a largo plazo, por un importe agregado de 17.718,55 millones de euros, para el pago de las obligaciones con sus proveedores incluidas en el ámbito de aplicación de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 6 y 22 de marzo de 2012, respectivamente.

Tras esta autorización, todas las Comunidades Autónomas, salvo Galicia, País Vasco y Navarra, que decidieron quedarse fuera de la operación, firmarán a partir de la próxima semana el contrato de préstamo con las entidades colaboradoras.

Pagos a finales de junio

Estos dos pasos previos permitirán que el Fondo comience a realizar los pagos directamente a los proveedores de Comunidades Autónomas la última semana de junio a las cuentas corrientes facilitadas por los proveedores.

En total, se abonarán 3.794.532 facturas pendientes, por un importe de 17.718.553.729,10 euros, a un total de 29.107 proveedores, de los que 7.598 son personas físicas, 20.954 son pymes y 555 son grandes empresas.

Por importe, la Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía y Cataluña son las que tienen mayor cantidad pendiente de pago. En cuanto al número de proveedores que se beneficiarán, se sitúan en primer lugar las Comunidades de Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Cataluña.



Comunidad	Importe total (€)	Proveedores	Facturas
Andalucía	2.699.650.656,50	2.430	744.592
Aragón	428.950.901,09	926	167.678
P. Asturias	243.475.974,53	824	81.880
Illes Balears	842.508.644,56	3.859	245.339
Canarias	231.310.220,99	768	51.498
Cantabria	326.616.014,43	1.480	91.424
Castilla y León	1.052.738.698,39	2.137	287.482
Castilla-La Mancha	2.918.315.921,16	9.190	593.906
Cataluña	2.020.226.251,50	5.693	263.113
Extremadura	227.917.124,94	534	1.701
C. Madrid	1.263.449.937,22	2.121	414.462
R. Murcia	1.037.732.198,63	3.362	260.152
La Rioja	70.864.485,50	470	19.590
C. Valenciana	4.354.796.699,66	6.358	571.715
TOTAL	17.718.553.729,10	*29.107	3.794.532

* Hay proveedores con facturas pendientes en varias Comunidades Autónomas, es decir, a un mismo proveedor le deben facturas en varios territorios. Por tanto, la cifra final de proveedores en España no coincide con la suma del cuadro.

Retrasos en los pagos

La grave situación financiera en la que se encuentran las Administraciones Públicas, agravada por las restricciones a las que han tenido que hacer frente las comunidades autónomas para la obtención de financiación ajena, ha generado retrasos en el pago de las obligaciones frente a sus acreedores con el consiguiente deterioro de la situación de liquidez de las empresas proveedoras de bienes y servicios.

Con objeto de abordar esta situación de falta de liquidez, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó el 6 de marzo de 2012 un Acuerdo por el que se fijan las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, y la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del 22 de marzo de 2012, adoptó un acuerdo para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores.



Justicia

PROPUESTOS TRES CANDIDATOS COMO FUTUROS JUECES DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

- El catedrático Pedro José González-Trevijano, el profesor Enrique Arnaldo y la abogada Urquiola de Palacio forman la terna.

El Consejo de Ministros ha aprobado la terna de candidatos a jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Se trata del catedrático Pedro José González-Trevijano, el profesor Enrique Arnaldo y la abogada Urquiola de Palacio.

El Secretario General del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha comunicado recientemente al Gobierno español que el periodo de validez de dos años de los denominados 'jueces ad hoc' de este Tribunal había vencido el pasado día 1 de junio de 2012, por lo que solicitaba una nueva relación de posibles candidatos a estos puestos. Los 'jueces ad hoc' actúan en calidad de juez en los casos de ausencia o imposibilidad de intervención del juez titular de este órgano internacional.

La propuesta del Gobierno incluye a:

- Pedro González-Trevijano, catedrático de Derecho Constitucional y rector de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Enrique Arnaldo Alcubilla, doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, letrado de las Cortes Generales y administrador civil del Estado que ejerció, desde 1996 hasta 2001, el cargo de vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Urquiola de Palacio del Valle de Lersundi, licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, abogada en ejercicio con experiencia en Derecho Constitucional y derechos humanos, Derecho Civil, Derecho Europeo e Internacional.



Fomento

OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO EN LA RUTA AÉREA ENTRE MADRID Y MENORCA

- Los servicios se prestarán de octubre a mayo, con cuatro vuelos diarios, uno a primera hora de la mañana y otro a última hora de la tarde.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que declara los vuelos entre Madrid y Menorca como Obligación de Servicio Público y que establece las condiciones en que han de prestarse, los próximos dos años, los servicios aéreos en esta ruta.

Los servicios establecidos en el acuerdo aprobado hoy se prestarán anualmente durante los meses de baja demanda, de octubre a mayo, con dos servicios diarios (cuatro vuelos), uno a primera hora de la mañana y otro a última hora de la tarde.

Los horarios se adecuarán, de lunes a viernes, a las necesidades de desplazamiento en viajes de ida y vuelta en el mismo día, tanto para los pasajeros que inician su viaje en Madrid, como aquellos que lo inician en la isla de Menorca.

Durante los fines de semana los horarios de los servicios serán libremente fijados por las compañías para que éstas puedan adaptarlos a otros tipos de demanda.

En previsión de que ninguna compañía aérea esté interesada por su propio interés económico en prestar los servicios en las condiciones establecidas, el Gobierno ha contemplado en el acuerdo el procedimiento para intervenir en el servicio, limitando el acceso a la ruta a una sola compañía, mediante licitación pública entre las compañías aéreas que dispongan de una licencia contemplada en la regulación comunitaria, a la que se le compensará con la cantidad necesaria para que acepte dar cumplimiento a las obligaciones fijadas.

Para ello, el ministerio de Fomento aportará hasta un máximo de 1,2 millones de euros al año.

Antecedentes

La situación económica, unida al incremento del precio de petróleo, ha supuesto que las dos compañías aéreas que venían operando en la ruta Madrid-Menorca en las últimas temporadas de invierno hayan dejado de hacerlo.



Este enlace constituye un elemento fundamental para garantizar la movilidad de los ciudadanos residentes en Menorca, cuya lejanía respecto al resto del territorio nacional confiere al modo aéreo una importancia vital para mantener su adecuada conectividad con el resto del territorio nacional.

Por ello, el ministerio de Fomento ha considerado necesario establecer obligaciones de servicio público acordes a la realidad del mercado, de forma que se permita la explotación de dicho enlace mediante unas condiciones de operación adecuadas al volumen de tráfico y al mantenimiento de la comunicación entre Madrid y Menorca.

Las obligaciones de servicio público vendrán a cubrir, durante los dos próximos años, una demanda de servicios de transporte aéreo directos insuficientemente atendida en la actualidad.

Rutas declaradas de obligación de servicio público

Actualmente en España existen diecisiete rutas aéreas declaradas como de obligación de servicio público: trece en los enlaces interinsulares en Canarias, tres en los enlaces interinsulares en Baleares y una en el enlace Almería-Sevilla.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha autorizado la asignación de un importe máximo de hasta cinco millones de euros durante el año 2012 con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, para asegurar la correcta evaluación y seguimiento de los proyectos.

La Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 estableció la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, dirigido a financiar actuaciones dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendentes a promover y mejorar el acceso de los ciudadanos de los países de América Latina a los servicios de agua y saneamiento. Asimismo, estableció que la finalidad de este fondo es hacer efectivo el derecho humano al agua con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para reducir a la mitad, en el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable y a servicios básicos de saneamiento en América Latina.

Los objetivos específicos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento son: contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, especialmente en las zonas más vulnerables y con menor cobertura; favorecer la gestión pública, integral y participativa del recurso hídrico; reforzar el sistema institucional de los países para una adecuada gestión del sector agua; contribuir al establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios de agua y saneamiento; y adoptar mecanismos que mejoren la calidad de la ayuda, en los términos de la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

La evaluación y seguimiento de los proyectos de este Fondo se ha venido externalizando mediante contratos de asistencia técnica, ya que ni las oficinas técnicas de cooperación en el terreno ni la Oficina del propio Fondo cuentan con expertos del sector, ni con medios materiales propios suficientes para realizar estas funciones.

El Acuerdo hoy aprobado supone la segunda autorización de asignación de fondos para la externalización de la evaluación de los proyectos del Fondo. Con esta propuesta se pretende continuar con los trabajos de evaluación realizados por la Sociedad Estatal Española P4R S.A. hasta mayo de 2013.



La cartera de programas del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, incluyendo bilaterales y multilaterales, asciende a más 63 actuaciones en 19 países de América Latina y el Caribe. Conviene destacar que todos estos programas son plurianuales y se encuentran actualmente en ejecución. El importe total de las donaciones en estos programas asciende a 764.000.000 euros. A la cartera anterior conviene añadir cuatro programas bilaterales aprobados por el Consejo de Ministros del 28 de octubre de 2011 que suman una donación total de 34.000.000 euros.



Empleo y Seguridad Social

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado al director general de la Tesorería General de la Seguridad Social a contratar la prestación de los servicios postales generados en el ámbito de la entidad, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013, por un valor total de 42.495.927 euros.

El objetivo de este contrato es cubrir las necesidades de recogida, admisión, clasificación distribución y entrega de los envíos postales de la Tesorería durante ese periodo. La Entidad, en cumplimiento de algunas de sus competencias, envía notificaciones personalizadas a los domicilios de los interesados.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DE DOS ACUERDOS CON MOLDOVA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica; y del Convenio de cooperación en materia de seguridad y lucha contra la delincuencia entre el Reino de España y la República de Moldova.

Cooperación Cultural, Educativa y Científica

El Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica supone la creación de un marco jurídico del que se carecía hasta la fecha para regular las relaciones entre ambos países en el ámbito de la educación, la ciencia y la cultura.

El Convenio enumera detalladamente los diferentes ámbitos objeto de esta cooperación, tanto cultural como educativa, y destaca la cooperación entre instituciones y organismos en materia de educación, museos, bibliotecas, archivos, exposiciones, organización de festivales y acontecimientos culturales, cine, conservación y restauración del patrimonio cultural, derecho de autor, juventud y deporte.

En el ámbito científico se contempla la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante el establecimiento de contactos entre universidades e instituciones de investigación, profesores e investigadores, así como la transferencia de tecnología e innovación entre entidades, incluyendo empresas, de ambos países.

Cooperación en asuntos de seguridad y lucha contra la delincuencia

Por su parte, el segundo Convenio responde a la preocupación que comparten ambos países por el alcance de los fenómenos delincuenciales y por el reto que suponen para la seguridad el tráfico de personas, el tráfico de drogas, el terrorismo y las nuevas formas de delincuencia.

Pretende ser un tratado internacional que establece un marco genérico de cooperación en la lucha contra la delincuencia, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser desarrollado por otros instrumentos no normativos.

Tiene como finalidad fortalecer las relaciones de amistad y afianzar e incrementar la cooperación policial entre los dos países, y prevenir y poner freno a la actuación del terrorismo y de la delincuencia organizada mediante la colaboración mutua. La cooperación se prestará con respeto a las respectivas legislaciones nacionales y los compromisos internacionales asumidos por ambas partes, y guiados por los principios de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.



Son especialmente relevantes la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad, la colaboración en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas, así como el intercambio de información respecto a la comisión de un gran número de delitos que responden a las necesidades planteadas en este ámbito.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Sudáfrica.-
D. JUAN IGNACIO SELL SANZ.

Nacido el 14 de febrero de 1963 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1989 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Argelia, El Salvador, Brasil, Estados Unidos y Rusia. Ha sido subdirector general adjunto de Personal y subdirector general de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Fue director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, director del Gabinete de la Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Embajador de España en la República de El Salvador.-
D. FRANCISCO JOSÉ RÁBENA BARRACHINA.

Nacido el 28 de abril de 1957 en Valencia, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1983 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Kuwait, Consejo del Atlántico Norte y Naciones Unidas. Ha sido subdirector de Asuntos Políticos en el Gabinete del Secretario General de la OTAN y desde 2001 era asesor del Presidente de la Generalidad Valenciana. En septiembre de 2003 fue designado embajador de España en la República de Singapur y desde 2007 era cónsul adjunto de España en Nueva York.



Defensa

Jefe del Mando Aéreo de Combate y comandante del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas número 8 de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.-
Teniente General **D. EUGENIO FERRER PÉREZ.**

Nacido el 29 de septiembre de 1953, casado, con tres hijos.

Ha estado destinado en la Academia General del Aire, en las Alas 14, 15 y 31, y en el Estado Mayor del Ejército del Aire. Fue agregado de Defensa en Londres, director de la Academia General del Aire y jefe de la Base Aérea de San Javier. En 2006 fue destacado como jefe de la Base de Apoyo Avanzado en Herat (Afganistán) y en mayo de 2007 fue nombrado subdirector general de Gestión de Programas de la Dirección de Sistemas de Armas del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire. Desde junio de 2009 es General de División y asesor del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire. Desde septiembre de 2009 era jefe del Mando Aéreo de Canarias.

Inspector general de Sanidad de la Defensa.-
General de División Médico **D. LUIS HERNÁNDEZ FERRERO.**

Nacido el 6 de enero de 1950 en Madrid, es Licenciado en Medicina y Cirugía y especialista en Anestesiología y Reanimación. Ingresó en el Ejército en 1976 con el empleo de teniente. Fue profesor en el Hospital Militar "Gómez Ulla".

Ha estado destinado en la Agrupación de Sanidad de la Reserva General, en la Academia de Sanidad Militar, en el Hospital Militar Central "Gómez Ulla" y en el Hospital General de la Defensa. Desde 2009 era director del Hospital General de la Defensa.



Economía y Competitividad

Subgobernador del Banco de España.-

D. FERNANDO RESTOY LOZANO.

Nacido el 4 de septiembre de 1961 en Madrid, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense, Doctor y Máster en Economía por la Universidad de Harvard y Máster en Economía, Matemática y Econometría por la London School of Economics.

Ha sido asesor económico y jefe de la Sección de Instrumentación de la Política Monetaria en el Instituto Monetario Europeo; jefe de la Unidad de Estudios Financieros en el Servicio de Estudios del Banco de España, donde también fue subdirector del Departamento de Estudios Monetarios y Financieros y jefe de la División de Asuntos Europeos y Economía Internacional. En 2001 fue nombrado director del Departamento de Estudios Monetarios y Financieros del Banco de España, y desde julio de 2007 era miembro del Comité Ejecutivo y del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Consejero del Banco de España. Desde octubre de 2008 es vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Consejero del Consejo de Gobierno del Banco de España.-

D. MAXIMINO CARPIO GARCÍA.

Nacido en 1945, es Doctor en Economía, catedrático de Economía Aplicada y director del Departamento de Economía y Hacienda Pública de la Universidad Autónoma de Madrid.

Después de trabajar en la empresa Análisis Económicos, S.A., y como jefe del Servicio de Estudios de la CEOE, fue director del Departamento de Hacienda Pública en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad en la que ocupó el puesto de decano. Ha sido consejero de Telefónica y miembro del Consejo Asesor de Abengoa; consejero, en calidad de experto, del Consejo Económico y Social, y es coordinador de la serie de Economía y Sociología de la revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Actualmente dirige el Máster en Administración y Dirección de Fundaciones, Asociaciones y otras entidades no lucrativas del Centro Internacional Carlos V, de la Universidad Autónoma de Madrid.

